



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Tesorería

Visto el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 10 de febrero del presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo al artículo 32 de las bases de ejecución presupuestaria prorrogadas del ejercicio económico 2022, se establece una asignación fija para cada Grupo Político Municipal de 39.000 € por año completo o proporción para cada Grupo; así como una asignación variable hasta el límite de la dotación (partida 11/912/489.01), en función del número de miembros que componen cada uno de los Grupos Políticos, resultando las cantidades siguientes:

Asignación grupos municipales 2023	
Presupuesto total	312.000,00 €
Cuantía fija	234.000,00 €
Cuantía variable	78.000,00 €
Cuantía por concejal anual	3.545,455 €

Grupo Municipal	Concejales	Variable	Fijo	Total Grupos M. 2023
PSOE	9	31.909,09 €	39.000,00 €	70.909,09 €
PP	6	21.272,73 €	39.000,00 €	60.272,73 €
Ciudadanos	2	7.090,91 €	39.000,00 €	46.090,91 €
IULV / IU-A	2	7.090,91 €	39.000,00 €	46.090,91 €
PCSSP / Podemos	2	7.090,91 €	39.000,00 €	46.090,91 €
Ganemos	1	3.545,45 €	39.000,00 €	42.545,45 €
	Total	78.000,00 €	234.000,00 €	312.000,00 €

Visto el documento de Retención de Créditos formalizado por esta Tesorería Municipal con número de operación 202320002386000 por importe de 312.000 €.

Y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, y de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f. De la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 185 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; HE RESUELTO:

- 1.- Comprometer el gasto y reconocer las asignaciones variables y totales de cada Grupo Municipal correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con la tabla anterior.
- 2.- Que se dé traslado de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y Secretaría, para los debidos efectos.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcribáse al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	13/02/2023 09:46:45
GUERRERO BEY JOAQUIN	12/02/2023 12:06:38

G00671a1472e0d0e3e3ad07e705402092eW

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1472e0d0e3e3ad07e705402092eW>